

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO
DE PASAJEROS".**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FEBRERO 2019

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El presente documento tiene por objeto describir la labor a ejecutar, consistente en la prestación del servicio de traslado de pasajeros , personal ZEAP y de los choferes de camiones aparcados en ella , ubicada en Parque Industrial Puerta América, avenida Libertador Simón Bolívar N° 293 en el valle de Lluta hacia el Puerto de Arica , y viceversa, servicio que será administrado por la Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA".

2. DISPOSICIONES GENERALES:

- 2.1.** Se debe considerar la entrega de un servicio de alta calidad, con personal capacitado y con alto grado de compromiso en las funciones y tareas que se le encomienden, cumplimiento oportuno de los servicios.
- 2.2.** El contrato que se celebre entre EPA y la empresa contratista, será de carácter semestral, y prorrogable automáticamente, por períodos iguales y sucesivos.
- 2.3.** El servicio que preste la empresa contratista se realizará bajo su propia responsabilidad con trabajadores bajo su exclusiva dependencia, durante el período de vigencia del contrato que se celebre y a entera conformidad de EPA.
- 2.4.** EPA no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que el Contratista destine a la ejecución de los servicios descritos. En el contrato que se celebre entre EPA y la empresa contratista quedará expresamente establecido que el personal destinado a prestar servicios no tendrá vínculo jurídico laboral alguno con EPA, que serán contratados bajo exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.
- 2.5.** La Empresa contratista deberá dar cumplimiento de las leyes laborales vigentes, normas de seguridad, normas ambientales respecto de su personal y, reglamento de la ZEAP, así como también el cumplimiento de leyes y normas para el traslado de pasajeros, lo que será esencial para el contrato que se celebre.

3. TRABAJO A EJECUTAR:

El servicio de traslado de pasajeros que se realice será el correspondiente al siguiente servicio :

SERVICIO TRASLADO PASAJEROS .

Traslado de los choferes de camiones aparcados en el Antepuerto en un vehículo mayor y el servicio de traslado de personal EPA y TPA en un vehículo menor.

El vehículo mayor deberá tener una capacidad mínima para 30 personas sentadas y 20 de pie; el vehículo menor deberá tener una capacidad de hasta 5 pasajeros.

El origen y llegada de los vehículos mayor y menor será desde la ZEAP hacia el Puerto de Arica y viceversa.

4. DETALLES DEL SERVICIO:

El servicio que deberá prestar el contratista comprende en términos generales las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el Reglamento de Funcionamiento de la ZEAP .
- b) Entregar el servicio cumpliendo estrictamente con los horarios indicados en el punto N° 4 del presente documento.
- c) El conductor del vehículo mayor sólo permitirá el ingreso de choferes que le muestren el ticket de ingreso a la ZEAP expedido por EPA y que deben portar los choferes.
- d) El conductor del vehículo mayor no podrá recoger ni dejar choferes en el trayecto comprendido entre el puerto y la ZEAP .
- e) Los conductores en todo momento deberán tener un buen trato personal hacia los pasajeros que utilizarán los vehículos, siendo respetuosos y amables con ellos.
- f) Los conductores deberán laborar con una buena presentación personal.
- g) Los conductores deberán mantener en su poder, durante el horario de prestación del servicio, un teléfono celular, cuyo número deberá ser conocido por el Administrador y los supervisores de la ZEAP .
- h) El conductor de cada tipo de vehículo deberá firmar el libro de control manejado por los vigilantes de la ZEAP u otro tipo de control que implemente la EPA durante el periodo de vigencia del contrato, donde se anotarán las horas de llegadas y salidas de cada vehículo, como también el número de pasajeros trasladado en cada viaje.

- i) Mantener los vehículos en buenas condiciones de operatividad, seguridad, mantenimiento y aseo.
- j) Será de cargo de contratista el gasto en insumos para el correcto cumplimiento del servicio.
- k) Contar con la vigencia de un seguro obligatorio de accidentes personales.
- l) El contratista se obliga a mantener una ficha técnica con las revisiones periódicas y controles mecánicos, los que podrían ser requeridos por la EPA.
- m) El contratista se obliga a conocer y cumplir el reglamento para empresa contratistas, prestaciones de servicios y otros terceros.
- n) Será de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista el pago de multas o sanciones que puedan afectarlos por infracciones a las normas del tránsito.
- o) El contratista designará a una persona de su confianza en calidad de Administrador del Contrato, quién será el Encargado de tener contacto permanente con el Administrador del Contrato por parte de EPA.

5. HORARIO:

El horario de los recorridos es el siguiente:

De Lunes a Domingo			
Vehículo Mayor		Vehículo Menor	
Salida del Puerto	Salida de la ZEAP	Llegada a la ZEAP*	Salida de la ZEAP
13:15 hrs	8:00 hrs	8:00 hrs	8:10 hrs
15:00 hrs	9:00 hrs	15:30 hrs	15:40 hrs
16:30 hrs	10:00 hrs	20:00 hrs	20:10 hrs
19:30 hrs	-	-	23:00 hrs

- Deberá llegar con los funcionarios de EPA y/o TPA solamente, se deberá comunicar el horario de salida del Puerto a los usuarios para cumplir con la hora de llegada a ZEAP.

Para cada horario, el conductor del vehículo mayor dará un margen de tolerancia de

espera de 10 minutos, pasados los cuales emprenderá el viaje.

El horario podrá ser alterado sólo a voluntad de la EPA las veces que ella lo estime conveniente, respetando el número total de viajes considerados en una semana.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la licitación personas naturales y/o jurídicas que hayan comprado las bases de la licitación y que cuenten con la Resolución de la Seremi de Transporte que autoriza la prestación del servicio de transporte de pasajeros, en la que deberá figurar el o los vehículos que ofrece para cumplir el servicio licitado por la EPA. Esta Resolución de la Seremi de Transporte deberá ser entregada junto a los antecedentes técnicos exigidos en las Bases Administrativas de la presente licitación.

7. RECURSOS DISPONIBLES:

El oferente deberá indicar detalladamente el o los vehículos que pondrá a disposición para la correcta ejecución del servicio, los que no podrán tener una antigüedad de fabricación mayor a cinco años. Señalando entre otras las siguientes características:

- Marca y Modelo
- Año de fabricación
- Capacidad, etc.

Se deberá adjuntar fotos o imágenes del vehículo.

8. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El personal contratado deberá contar con su respectivo contrato de trabajo, contar con un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; estar afiliado a una institución previsional y de salud y a una caja de compensación, cuando proceda.

Copia de los contratos de trabajo, de las certificaciones enumeradas en el párrafo anterior, de la licencia de conductor del personal y un resumen de la experiencia del personal en trabajos similares deberán ser entregadas a EPA durante el primer mes de inicio del servicio, como también cada vez que ocurra un cambio en la dotación, o bien cuando EPA estime conveniente solicitarlo.

Será obligación exclusiva del contratista el pago de remuneraciones y demás beneficios de carácter previsional y laboral del personal destinado al cumplimiento de los servicios solicitados.

Entre EPA y el personal del contratista no existirá ningún vínculo contractual o dependencia y, por lo tanto, EPA queda exenta de toda responsabilidad por las posibles lesiones o accidentes que puedan afectar a las personas vinculadas al contratista.